

FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, N° 28, Bajo, 15009-A Coruña
Teléfono: 981 91 90 30 - Fax: 981 91 90 29
E-mail: fggolf@fggolf.com - Web: www.fggolf.com

JUNTA ELECTORAL ACTA N° 11

PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y A LA COMISIÓN DELEGADA

Siendo las 9:45 horas del 14 octubre de 2026, reunidos vía telemática los miembros de la JUNTA ELECTORAL de la Federacion Gallega de Golf, proceden a la proclamación provisional de candidatos a la presidencia y a la comisión delegada de la FGGOLF de conformidad con el artículo 7.1.d) del Decreto 16/2018, de 15 de febrero, por remisión del artículo 5.2 del Reglamento Electoral:

"Artículo 7. De las funciones de la junta electoral

"d) Proclamar las candidaturas a miembros de la asamblea general y de la presidencia que reúnan los requisitos exigidos".

Por el Sr. Secretario se expone que los requisitos elegibilidad para la presidencia de la FGGOLF y de la Comisión Delegada se encuentran recogidas en el artículo 7

del Reglamento Electoral, norma remite al artículo 9 del Decreto 16/2018, precepto este último que señala:

"Artículo 9. De las personas electoras y elegibles a la presidencia de la federación y a la comisión delegada.

1. Podrán ser electoras a la presidencia de la federación y a la comisión delegada las personas asambleístas elegidas en cada proceso electoral.

2. Podrán ser elegibles para la presidencia de la federación las personas que cumplan, en la fecha de celebración de la elección, los siguientes requisitos:

a) Cualquier persona mayor de edad que presente una candidatura, sea o no asambleísta o afiliada a la federación deportiva.

b) Haber nacido en Galicia o tener vecindad administrativa gallega.

c) La candidatura sea avalada por el 10 % de las personas asambleístas.

d) No encontrarse inhabilitada para ocupar cargos directivos.

e) No encontrarse condenada por la comisión de un delito en virtud de sentencia firme para ocupar cargos directivos.

3. Podrán ser elegibles para la comisión delegada las personas que tengan la condición de asambleístas en la fecha de celebración de la elección.

Se informa que se han presentado las siguientes candidaturas:

A LA PRESIDENCIA: MARIO COVELO LOPEZ

A LA COMISION DELEGADA:

ESTAMENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS: RCG LA TOJA, RCG LA CORUÑA, VAL DE ROIS Y CLUB DE GOLF CHAN DO FENTO

RESTO DE ESTAMENTOS: JOSE ANGEL PEREZ REÑONES, ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ Y JOSE MEDRANO CARRASCO.

Y que, considerando la normativa invocada, se ha comprobado que todas las candidaturas cumplen con los requisitos reglamentariamente exigidos y que han sido presentadas en el plazo establecido en Acta n° 10 de esta Junta Electoral.

En relación con la candidatura a Presidente, el Sr. Covelo Lopez, ha presentado 23 avales de miembros de la Asamblea General de un total de 25 asambleístas siendo la suya la única candidatura presentada y, en consecuencia, no procederá votación alguna en la asamblea constituyente convocada al afecto.

En relación con las candidaturas a la Comisión Delegada y, de conformidad con el artículo 25.2 del Reglamento Electoral, no procederá votación alguna por el tercio correspondiente a *demaís estamentos* al haberse presentado el mismo número de candidaturas (3) que miembros (3) por este estamento.

Sí procederá votación en la asamblea constituyente convocada al afecto por el tercio correspondiente a las entidades deportivas al haberse presentado cuatro candidaturas para 3 miembros de este estamento.

En virtud de lo anterior,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION GALLEGA DE GOLF,
ACUERDA:

PRIMERO.- Proclamar como candidatos provisionales a la presidencia y a la comisión delegada de la Asamblea General a las siguientes entidades y personas:

A PRESIDENTE:

D. MARIO COVELO LOPEZ

A LA COMISIÓN DELEGADA (Art. 25 del Reglamento Electoral):

1/3 ENTIDADES DEPORTIVAS

- 1. RCG LA TOJA**
- 2. RCG LA CORUÑA**
- 3. VAL DE ROIS**
- 4. CLUB DE GOLF CHAN DO FENTO**

1/3 RESTO DE ESTAMENTOS

- 1. JOSE ANGEL PEREZ REÑONES**
- 2. ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ**
- 3. JOSE MEDRANO CARRASCO**

SEGUNDO.- Facultar al titular de la Presidencia, una vez tome posesión, para la designación del tercio (3 miembros) que le corresponde de la Comisión Delegada de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 párrafo 2º del Reglamento Electoral de la FGGOLF.

Sin más asuntos a tratar, se acuerda la inmediata publicación del acta en el tablón de anuncios y en la página web de la

FGGOLF confiriéndose **un plazo de 3 días hábiles** para la presentación de posibles reclamaciones ante esta Junta Electoral con relación a la lista de candidaturas provisionales arriba relacionadas.

Se remite la presente a la Secretaría Xeral para o Deporte a los efectos oportunos.

En fecha ut supra

Christian Diaz Delgado

Secretario de la Junta Electoral

(firmado en el original)

CHRISTIAN
DIAZ
DELGADO
(SW)

Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN DIAZ
DELGADO (SW)
Fecha: 2026.10.14
10:34:44 +02'00'